



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022-214

La visita técnica efectuada por la Secretaría de Planeación Municipal al establecimiento de comercio IMPACTO FEMENINO, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

En cuanto a la petición del demandante referida a “ (...), donde se niega a realizar sentencia anticipada como lo hizo acción popular 2022 33 y 2022 35, pido como prueba trasladada comparta y aporte las sentencias de dichas acciones populares. Es aparentemente contrario a lo que manda art 29 CN, que se niegue a realizar sentencia anticipada, desconociendo CGP y olvidando que lo ha realizado en acciones populares 2022 33 y 2022 35. SOLICITO celeridad. Pido aplique art 34 ley 472 de 1998 FALLE LA ACCION profiera sentencia de mérito.

comparta el link de mi acción sin que tenga término de tiempo de expiración a fin de revisarlo cuidadosamente y así garantizar art 13, 29 CN”.

Al respecto se le niega la prueba trasladada ya que no es la oportunidad procesal para ello, se compartirá el link de las acciones populares con radicados 2022/33 y 2022/35. Se le informa además que el juzgado le ha dado un trámite ágil a la misma respetando ante todo el debido proceso y derecho de defensa de las partes.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be1e01dcf76180c60a60d401762def7a0279d1339866f6394165f145c8db128**

Documento generado en 02/06/2022 02:27:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**